



RESOLUCION N° 456/07 DGR

Paraná, 20 de Noviembre de 2007

VISTO:

Los Artículos 2° y 3° de la Resolución N° 573/05 D.G.R. y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo 2° de la norma citada se designan, como Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a diversos Organismos y Entes del Estado Nacional, Provincial y Municipal que efectúen pagos en concepto de adquisiciones, locaciones de bienes, obras y servicios, entre otros conceptos;

Que a su vez, el Artículo 3° de la Resolución N° 573/05 DGR establece exclusiones a este Régimen de Retención, determinando los distintos supuestos en los que no se practicarán retenciones;

Que por tales motivos y en el contexto de las disposiciones del Artículo 3° de la Resolución antes citada, se ha evaluado la conveniencia y oportunidad de exceptuar del Régimen de Retenciones a los pagos que efectúe el Sector Oficial en concepto de locaciones de obras celebradas con personas físicas, cuya retribución no supere el importe que la Dirección establezca, y siempre que dichos contratos no tengan por objeto la provisión de bienes;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Incorporar a continuación del primer párrafo del artículo 3° de la Resolución N° 573/05 D.G.R., el siguiente:

"No se practicará retención por pagos efectuados en concepto de locaciones de obra celebradas con personas físicas, cuando el importe no supere los Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00). A los fines de establecer el mínimo no sujeto a retención se considerará el monto de la factura al momento del pago. Quedan exceptuados de esta disposición las locaciones que tengan por objeto la provisión de bienes."

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

Fdo: AURELIO OSCAR MIRAGLIO
Director General de Rentas
Provincia de Entre Ríos